Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 14 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 018

VISTO: El Expte. N° 13.047-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, tramita el pago de la Factura C N° 00002-00000066 de fecha 05/11/19, emitida por la Firma **"MADRID RAMON EDUARDO"**, por el importe total de $ 28.000.- (pesos veintiocho mil); y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, informa que dicha factura corresponde al pago de los servicios prestados por la Camioneta Chevrolet S 10, Dominio CJD221, propiedad del Sr. Madrid, durante el mes de Octubre de 2019 y, a los fines tramitados, agrega la Factura respectiva (fs. 02) y Planilla de Asistencia de dicho vehículo correspondiente al mes de Octubre de 2019 (fs. 03);

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 10 interviene el Sr. Delegado de San José informando que: "*...el importe correspondiente al mes de octubre por los servicios prestados de la camioneta S10, DOM; CJD 221.2, propiedad del Sr. Madrid Ramón Eduardo, fueron erróneamente facturado siendo correcta por $ 26.000 (veintiséis mil pesos) acorde al contrato gestionado por bajo expediente N° 10.294-D-19(M17I).*" y agrega Nota de Crédito por el monto de $ 2.000.- (pesos dos mil) (fs. 11);

Que a fs. 06/07 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "*...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el Sr. Madrid, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por el Sr. Madrid, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito...": Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)*", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios; y a fs. 13 amplía dictamen encuadrando el presente caso bajo la luz de los prescrito por el art. 47 inc. 24 de la Ley 5529, aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: Nº 018 14 ENE 2020

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad con la Camioneta Chevrolet S 10 – Dominio CJD221, durante el mes de Octubre de 2019, por la Firma **"Madrid Ramón Eduardo"**, CUIT N° 20-12936060-8, con domicilio en calle Los Álamos S/N, Manzana "J", Casa 19, B° I.M.A. 0, Villa Carmela, Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de $ 26.000.- (pesos veintiséis mil), según Factura C N° 00002-00000066 de fecha 05/11/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Tucumán

HECTOR RODOLFO ARANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA
a/c Intendencia Municipal

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena